



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.441/2012

ZAPALLAR, 20 de Agosto de 2012

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1.582/2011, de fecha 28 de Abril de 2011, que ordenó instruir Investigación Sumaria para determinar la eventuales responsabilidades administrativas funcionarias, en los hechos puestos en conocimiento por parte del Sr. Jefe de Administración y Finanzas, de fecha 28 de Abril de 2011, por la no declaración y pago de planilla suplementaria emitida por el Departamento de Educación, correspondiente al mes de Abril del año 2010, y nombró fiscal instructor a doña Ana Varas Cuevas, cuya notificación se verificó el 28 de Abril del mismo año.
- Oficio Reservado s/n, de fecha 14 de Agosto de 2012 que contiene el Informe de la Fiscal Instructor, de fecha 10 de agosto de 2012, por el cual se propone la aplicación de una medida disciplinaria en contra de una funcionaria municipal como término de la referida investigación.
- El mérito de todas las diligencias indagatorias efectuadas por la fiscalía sumariante, la resolución de cargo dictada, medios probatorios aportados, descargos contestados, antecedentes documentales agregados a la carpeta sumarial sustanciada, como: 1) La copia del Decreto de Pago N° 1711/2011, de fecha 28 de Abril de 2011, que ordena pagar a la Tesorería General de la República \$336.074 por impuesto único recargado con intereses y reajustes, debido a pago fuera de plazo de Planilla Suplementaria del mes de Abril de 2010, correspondiente al Departamento de Educación Municipal de Zapallar; 2) Copia del Comprobante de pago en arcas municipales N° 14253, de fecha 7 de Julio de 2010, por "Impuesto Único Personal Servicios Traspasados" del Departamento de Educación, correspondiente al mes de mayo de 2010; 3) Declaración indagatoria de don Mauricio Martínez García, como Contador del Departamento de Educación Municipal, desde 1997, bajo modalidad laboral "Código del Trabajo", que rola a fojas 23 y siguientes; 4) Declaración indagatoria de doña María Cristina Valencia Acosta, Profesora, como Directora (S) del Departamento Educación Municipal, entre el 16 de Junio de 2009 y el 17 de febrero de 2011, con modalidad laboral Estatuto de los Profesionales de la Educación, Directivo Administrativo, Ley N° 19.070, que rola a fojas 25 y siguientes; 5) Declaración indagatoria de don Ramón Cisternas Espergue, como Jefe Departamento de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Zapallar, desde mayo de 2008, Planta Grado 9° EMS, que rola a fojas 31 y siguientes; 6) Escrito de descargos de Sra. María Cristina Valencia Acosta.
- Visto lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, especialmente artículos 118° y 124°.
- Visto lo dispuesto en la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, en su texto refundido por DFL-1_22 Enero de 1997, y su Reglamento aprobado por DTO-453, de 3 septiembre de 1992, del Ministerio de Educación, artículos 2°, 3° 4°, 18°, 56°, y 136°, 144°.

DECRETO:

- 1° **IMPONGASE MEDIDA DISCIPLINARIA DE AMONESTACIÓN POR ESCRITO, MEDIANTE ANOTACIÓN DE DEMERITO EN HOJA DE VIDA, a doña MARÍA CRISTINA VALENCIA ACOSTA, Cédula Nacional de Identidad N° [] Profesional de la Educación, con cargo directivo y técnico pedagógico, como resultado de la presente investigación, en su desempeño como Directora (S) del Departamento de Administración de la Educación de la Municipalidad de Zapallar, en el caso del pago fuera de plazo del impuesto único personal del año 2010 por Planilla Suplementaria declarada y no pagada entre meses de abril y julio del mismo año, domiciliada para estos efectos en Germán Riesco N° 399, Zapallar, comuna de Zapallar.**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 2º NOTIFIQUESE EL PRESENTE DECRETO POR PARTE DEL SR. SECRETARIO MUNICIPAL, A DOÑA MARIA CRISTINA VALENCIA ACOSTA. Sin perjuicio de otros derechos.-
- 3º NOTIFIQUESE EL PRESENTE DECRETO, POR PARTE DEL SR. SECRETARIO MUNICIPAL, AL SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, en su calidad de Jefe del personal del señalado departamento, quien deberá anotar la medida descrita en el numeral 1º del presente acto administrativo, en el plazo de dos días a contar que la comunique a la afectada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Investigación Sumaria

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO JURIDICO
- 2.- CONTROL.
- 3.- AFECTADA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / JUR.-

[Firma]
02/04/2013.-

[Firma]
28 ENERO 2013
J. JIMENEZ C.